

que en Contrario Señalare, Sea nula, y de  
ningun Valor, ni Efecto, Sobre lo qual Los d<sup>os</sup> Jueces  
res Señalare por Contentos y Entregados à su Volun-  
tad, y Remunxion, à toda Excepcion de Engaño  
y otro derecho que les Competa = Estando pre-  
sente el dicho Don Gomez Muso Linares, ha-  
viendo oydo y Entendido esta Escripura = Dip-  
que acepta, y Remunxion, las hipotecas y Propie-  
dades que en ella se contienen, puestas para  
Seguridad del principal de Senso se que  
queda hecho Clarion, se haze à su Jaba  
y de sus Pensiones, que desde oy en adelante  
decurrieren, y da por francas, libres y exen-  
tas, las obligadas por el ya referido Gine D  
Diego Sanchez Cauela, y sus herederos,  
del Oficio, y Cargo en que las Constituiere  
por Causa, y Razon del Declarado principal  
de Senso, y se obliga à que por el ni su  
Pension, que decurrieren, desde oy en

tes. = Valor = ni = 

